CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 149 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Catastro	Director	1	1		
Comunicación Social	Director	1	1		
Contraloría	Contralor Municipal	1	1		
Cuerpo Edilicio	Sindico	2	2		
	Regidor	7	7		
DIF Municipal	Presidenta	1	1		
	Directora	1	1		
	Asesores	2	2		
	Secretarias	4	4		
	Cocinero	1	1		
	Auxiliar	1	1		
	Intendente	1	1		
Desarrollo Social	Intendente	2	2		
	Director	1	1		
Ecología	Director	1	1		
	Intendente	1	1		
Educación y Cultura	Director	2	2		
	Intendente	11	11		
	Chofer	3	3		
	Instructor	1	1		
	Auxiliar	2	2		
	Bibliotecario	1	1		
Fomento Agropecuario	Director	1	1		
Juzgado Municipal	Juez Auxiliar	2	2		
Obras Publicas	Director	1	1		
	Sub Director	1	1		
	Actuario	1	1		
	Albañil	1	1		
	Asistente	1	1		
	Auxiliar de Dpto.	3	3		
	Mecánico	1	1		
	Ayudante de Mecánico	1	1		

	Intendente	2	2		
	Operador	3	3		
	Peón	29	29		
	Técnico en Mtto.	1	1		
	Topógrafo	1	1		
	Velador	1	1		
Planeación	Director	1	1		
Presidencia Municipal	Presidente Municipal	1	1		
	Asesores	1	1		
	Secretario Particular	1	1		
	Intendente	1	1		
	Velador	1	1		
	Actuario	1	1		
	Auxiliar de Dpto.	2	2		
	Secretaria	1	1		
	Asistente	1	1		
	Recepcionista	1	1		
Secretaria del Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	1		
	Asistente	1	1		
	Auxiliar	1	1		
Seguridad Publica	Director	2	2		
	Secretaria	1	1		
	Policía	11	11		
SIMAS	Director	1	1		
	Peones	7	7		
	Recaudador	5	5		
	Velador	1	1		
Tesorería Municipal	Tesorero	1	1		
	Contador Municipal	1	1		
	Auxiliar	3	3		
	Recaudador	2	2		
	Cajera	1	1		
Totales		**149**	**149**		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275